



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
NAVIDEÑO

CLAVE: TEP/001371
FOLIO TRAMITE: Gobernación del Estado de Chiapas

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: AGUILAR MORALES MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: B2-18

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE:

\$240.00

DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:35 a A: 11:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:52 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SEM INSTALARÁ EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P/LA Hilda Chávez

ACEPTÓ

C.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MUÑAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENCIONES Y RESTRICCIONES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

No arrendarán ni prestarán el puesto a terceras personas.

Instalarse en la parte alta y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctantes o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, inyección carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.